

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CPAE DE APLICACIÓN PARA EL CURSO 2023-2024

1. Requisitos académicos de los estudiantes UPM para poder realizar Prácticas Externas.

- a. **Estudiantes de Grado:** Tener superados 120 ECTS en Grados de 240 ECTS, o 150 en Grados de 300 ECTS.
Con autorización del Responsable de Prácticas Externas del Centro, y de forma excepcional, estudiantes con al menos 110 o 140 ECTS superados en cada caso.
En el caso de las prácticas curriculares, todos los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Plan de Estudios en el que estén matriculados.
- b. **Estudiantes de Doble Grado:** Tener superados 150 ECTS totales o 120 ECTS en alguno de los Grados que conforman el Doble Grado.
- c. **Másteres, oficiales o no oficiales:** Podrán realizar prácticas externas desde el momento en que se haga efectiva su matriculación en la universidad.
- d. **Extensión del Plan de Estudios.** Sólo podrán realizar prácticas externas extracurriculares los estudiantes matriculados en titulaciones cuyos planes de estudios tengan una carga lectiva igual o superior a los 30 ECTS.
- e. **Doctorado.** El concepto de Prácticas Académicas Externas aplica a los estudiantes de doctorado y se llevará a efecto su tramitación según lo establecido en el procedimiento para Prácticas de estudiantes de Doctorado.
- f. **Estudiantes visitantes:** En ningún caso los estudiantes visitantes de la UPM podrán realizar prácticas académicas externas.
- g. Los **estudiantes egresados** no podrán realizar prácticas académicas externas a partir del último día del mes en que cumplan los requisitos académicos para proceder a la solicitud del título.

2. Límites de dedicación horaria semanal para el desarrollo de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares.

Con carácter general las **prácticas curriculares** tendrán una dedicación de 25 horas semanales. En el caso de prácticas curriculares, y debido a que son actividades integradas en los planes de estudios, el coordinador de prácticas del Centro, en aplicación de estos límites de dedicación, podrá aplicar pautas concretas (por ejemplo, estudiantes de Grado realizando prácticas curriculares con dedicación exclusiva correspondiente con el Plan de Estudios y/o residencia temporal fuera de la Comunidad de Madrid).

En ningún caso el número de horas totales de prácticas curriculares podrá ser superior al que corresponda a los créditos matriculados por el estudiante.

En el caso de **prácticas extracurriculares**:

MAXIMO 25 HORAS/SEMANA
Estudiantes de Grado.

MAXIMO 35 HORAS/SEMANA
Estudiantes de Grado solo con TFG, o con TFG más hasta 12 ECTS pendientes contabilizando los créditos de prácticas académicas curriculares, siempre que estén matriculados de todos los ECTS que les queden para finalizar la titulación.
Estudiantes de Doble Grado que cumplan con el requisito anterior, al menos, en una de las titulaciones que conforman el doble grado.
Estudiantes de Máster y equivalentes
Estudiantes de Grado y Máster desde mediados de junio, julio y agosto.

MAXIMO 30 HORAS/SEMANA
Estudiantes extracomunitarios (siempre que cumplan los requisitos académicos) (modificación de 20 a 30 horas establecido por el artículo 42 del Real Decreto 557/2011).

3.- Límites de dedicación temporal para el desarrollo de prácticas académicas externas.

- a. La dedicación anual de prácticas externas tendrá duración no superior al 50% de los créditos, según Plan de Estudios del curso académico que se encuentre cursando el estudiante. Concretamente, no se podrán superar las 900 horas en Planes de 60 ECTS anuales o superior, ni 450 horas en Planes de 30 ECTS.
- b. El límite de 450 horas o 900 horas anuales de Prácticas Externas que se pueden realizar durante un curso académico incluye tanto las prácticas curriculares como las extracurriculares.
- c. Se establece un límite máximo de 900 o 1800 horas de Prácticas Externas que un estudiante puede realizar por nivel educativo (1800 horas totales en Grado y 900 o 1800 horas totales en Máster). Las horas se acumularán entre titulaciones de un mismo nivel educativo.
- d. Se establece un límite máximo de dos cursos académicos de Prácticas Externas que un estudiante puede realizar en una misma empresa.

LÍMITE DE DEDICACIÓN TEMPORAL	
Curso académico de 60 ECTS anuales o superior.	Máximo 900 horas/curso. Máximo 1800 horas duración total.
Curso académico de 30 ECTS.	Máximo 450 horas/curso. Máximo 900 horas duración total.

4. Cuantías mínimas a percibir por los alumnos de la UPM como bolsa o ayuda al estudio durante el desarrollo de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares.

Alumnos de Grado	Hasta 25 horas	450 Euros
	Hasta 30 horas	550 Euros
	Hasta 35 horas	700 Euros
Alumnos de Máster y equivalentes	Hasta 25 horas	600 Euros
	Hasta 30 horas	700 Euros
	Hasta 35 horas	800 Euros

De establecerse una dedicación inferior a estos tramos la cuantía será proporcional.

Cualquier propuesta de minoración de estas cuantías por parte de una entidad colaboradora deberá estar plenamente justificada y será sometida, de forma absolutamente excepcional, a valoración por parte del Vicerrector de Estudiantes.

5. Consideraciones adicionales.

- a. Un estudiante no puede realizar dos prácticas simultáneamente.
- b. Para todas las titulaciones UPM, si un alumno alcanza el nodo de finalización, no podrá realizar prácticas extracurriculares a partir del último día del mes en el que esté en disposición de solicitar el título, y tampoco podrá hacer prácticas aunque se matricule de asignaturas adicionales de esa misma titulación que no necesita dado que ya ha finalizado estudios y ha completado su formación de Grado o Máster
- c. Para poder comenzar la práctica será obligatorio que el anexo esté firmado por el estudiante, la empresa y el Vicerrector de Estudiantes.
- d. Solo tendrán validez los anexos de prácticas generados a través de la aplicación de la UPM.
- e. En el caso de estudiantes de Grado o Máster que demuestren haber sido admitidos en un Máster de la UPM, y que se encontraran realizando una Práctica Externa Extracurricular firmada con anterioridad, podrán continuar y finalizar dicha práctica acorde a las fechas establecidas aunque finalicen el Grado (u otro máster previo) de forma efectiva durante el periodo de realización, concluyendo el día 31 de agosto, en todo caso.
Para el resto de alumnos que finalicen de forma efectiva los estudios de Grado o Máster, el anexo a la práctica extracurricular deja de surtir efecto a partir del último día del mes en el que el alumno hubiera terminado los estudios, con independencia del plazo inicial de duración estipulado.

- f. En el caso de estudiantes de Programas de Movilidad que realicen prácticas éstas podrán ser consideradas como Prácticas Externas Curriculares siempre que en el convenio o acuerdo académico consten el proyecto formativo y los tutores académico y profesional, y se hayan emitido y valorado los informes académicos correspondientes. En este caso, no es preciso proceder a un Reconocimiento de Créditos, siendo el Tribunal de Prácticas Académicas Externas quien valore la estancia y emita una calificación.
- g. Sólo se puede proceder al reconocimiento de las Prácticas Académicas Curriculares en el caso de estudiantes que dispongan de una experiencia profesional mínima de un año relacionada directamente con el ámbito de sus estudios, y adecuada en duración, dedicación y responsabilidades y debidamente acreditada contractualmente. En todo caso, será el órgano colegiado del Centro al que corresponda la competencia quien haga propuesta del reconocimiento a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. No se admitirán las peticiones de reconocimiento de prácticas extracurriculares realizadas por el estudiante.
- h. No se podrán realizar prácticas extracurriculares en Departamentos ni Centros de Investigación de la UPM, a excepción de aquellas que vayan ligadas a Convocatorias de Retos, o similares, de la Alianza EELISA, y cuya ayuda al estudio deberá ajustarse a lo establecido en los acuerdos generales de la universidad y estar financiada con cargo a la convocatoria correspondiente